



DECRETO N° 0179

NEUQUÉN, 06 MAR 2019

VISTO:

El Expediente OE N° 311-M-19; la Ordenanza N° 13782, promulgada por el Decreto N° 1064/17, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2018; el Acta Acuerdo suscripta el día 20 de febrero de 2019 entre la MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y la empresa PEHUENCHE S.A.; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- (Pase N° 280/19); y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente de marras, la Dirección General de Transporte -Subsecretaría de Transporte y Tránsito-, informa respecto de la compensación económica a percibir por la empresa PEHUENCHE S.A. correspondiente a Diferencia Tarifaria y Aporte Municipal Sistema de Estudiantes Primarios, Secundarios, Terciarios y Universitarios del mes de noviembre de 2018;

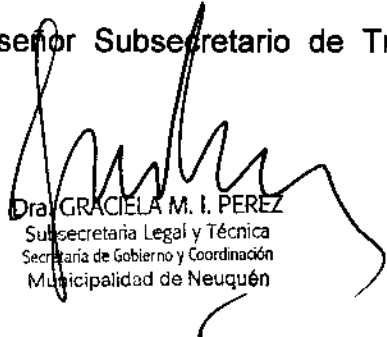
Que la Ordenanza N° 13374 aprueba el Acta Acuerdo suscripta entre este Municipio y la empresa PEHUENCHE S.A. en la que se actualiza el costo del Sistema de Transporte Público de Pasajeros de conformidad con la Ordenanza N° 11844; no obstante, el Cuadro Tarifario determinado en su Artículo 1º) resulta inferior al establecido en el Acta Acuerdo, por lo que es necesario reconocer tal diferencia;

Que en el Cuadro Tarifario determinado en el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 13374, se descuenta la comisión correspondiente a la administración del SUBE, y el saldo se deposita en las cuentas de las respectivas empresas de transporte urbano de la ciudad;

Que asimismo, el Artículo 4º) de dicha Ordenanza establece los importes que la empresa concesionaria del sistema de cobro y expendio de pasajes deberá depositar en la Cuenta Municipal correspondiente al Fondo Municipal Sistema de Transporte Público Urbano por la venta de pasajes;

Que por su parte, la administradora del SUBE, en virtud del procedimiento fijado por Nación Servicios S.A., liquida el importe correspondiente a cada empresa concesionaria del servicio de transporte, siendo necesario proceder al descuento de los mismos a los fines de ser derivado al Fondo previsto en el citado Artículo 4º);

Que el señor Subsecretario de Transporte y Tránsito,


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén



0179/19

dependiente de la Secretaría de Movilidad Urbana, certifica el monto que hubiera correspondido depositar en el Fondo Municipal Sistema de Transporte Público Urbano;

Que asimismo, el Artículo 5º) de dicha Ordenanza autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a instrumentar un aporte económico destinado a cubrir la diferencia tarifaria de Estudiantes Primarios, Secundarios, Terciarios y Universitarios, conforme a la Ordenanza N° 12800, siendo el mismo de \$ 832.224,29, al que se le descontará la suma de \$ 153.760,48, lo correspondiente al Fondo Municipal de Transporte Urbano por aplicación del Artículo 4º) de la Ordenanza N° 13374, sugiriendo liquidar la suma de \$ 678.463,81, conforme surge de la diferencia de los ingresos percibidos por la concesionaria a través del Sistema SUBE;

Que en virtud de lo expuesto, mediante el Acta Acuerdo suscripta el día 20 de febrero de 2018, entre este Municipio y la empresa PEHUENCHE S.A., las partes acuerdan el pago de la suma de \$ 678.463,81 -Ordenanzas N°s. 12170, 13374 y 12800-, de conformidad al antecedente N° 17 de la misma;

Que tomaron conocimiento los señores Subsecretario de Transporte y Tránsito y Secretario de Obras Públicas a cargo de la Secretaría de Movilidad Urbana;

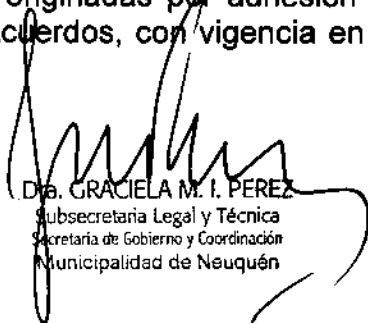
Que previo a la suscripción de dicha Acta, intervinieron la Dirección General de Auditoría Interna y la Contaduría Municipal -Informe N° 15/19-;

Que mediante Dictamen N° 100/19, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestando no tener objeciones desde el punto de vista técnico-legal, que formular al respecto;

Que la Secretaría de Economía y Hacienda dispone realizar la correspondiente previsión presupuestaria con cargo al Fondo Anticíclico Fiscal, por no encontrarse previsto el presente gasto en el Presupuesto aprobado vigente;

Que el Decreto N° 1156/12, en su Anexo II, Punto 2º), Inciso b), establece que es objeto del Fondo Anticíclico Fiscal, atender situaciones no previstas presupuestariamente y que obliguen al Municipio a incurrir en gastos no estimados;

Que el Artículo 9º) de la Ordenanza N° 13782, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2018, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal, y


Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén



0179/19

hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º de la Ordenanza N° 13782, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que el señor Subsecretario de Hacienda, con la intervención del señor Secretario de Economía y Hacienda, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

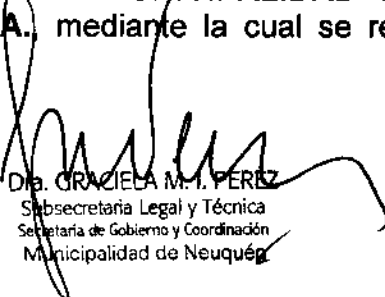
Artículo 1º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2018, mediante Ordenanza N° 13782, promulgada por Decreto N° 1064/17, de la siguiente manera:

FUENTE FINANC. INTERNO	
Reserva Fiscal	
Fondo Anticíclico Fiscal	
Desafectación de Recursos Fondo Anticíclico Fiscal	678,463.81
	678,463.81
SUBTOTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO INTERNO	678,463.81
TOTAL INCREMENTO RECURSOS	
	678,463.81

<i>Servicio</i>		
<i>Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO	
<i>Curso de Acción:</i>	Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros	
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias	
<i>Actividad:</i>	Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros	678,463.81
		678,463.81
Total:	Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros	678,463.81
TOTAL: SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO		
		678,463.81

TOTAL EROGACIONES	
	678,463.81

Artículo 2º) APROBAR el Acta Acuerdo suscripta el día 20 de febrero de 2019 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **PEHUENCHE S.A.**, mediante la cual se reconoce la diferencia


Dra. GRAZIELE M. I. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

0179/19

tarifaria correspondiente a la aplicación del Artículo 5º) de la Ordenanza N° 13374, por la suma de **PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 832.224,29)**, del mes de noviembre de 2018; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería -Subsecretaría de ----- Hacienda-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a la empresa **PEHUENCHE S.A.**, a través del Fondo Anticíclico Fiscal, la suma de **PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 678.463,81)**, que resulta de descontar a la suma mencionada en el Artículo 2º) del presente, el monto de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 153.760,48)**, correspondiente al Fondo Municipal de Transporte Urbano percibido por la empresa directamente a través del SUBE del mes de noviembre de 2018.-

Artículo 4º) COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13782.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Coordinación, de Economía y Hacienda, y de Movilidad Urbana.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a ----- la Dirección Centro de Documentación e Información, y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

///nm.-



[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO) MONZANI
BERMÚDEZ
ARTAZA
GARCÍA.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2227</u>
Fecha <u>22.1.03.2019</u>

ACTA ACUERDO
0179719

En la ciudad de Neuquén, a los *20* días del mes de *Febrero* de 2019, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en calle Avenida Argentina y Roca, representada en este acto por el señor Secretario de Movilidad Urbana **Dr. ESMIR FABIÁN GARCÍA**, D.N.I. N° 20.689.405, designado por Decreto N° 1190/2015 de fecha 10 de diciembre de 2015 y por el señor Secretario de Economía y Hacienda, **Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA**, DNI N° 17.758.486, designado por Decreto N° 1186/15 en adelante "LA MUNICIPALIDAD", y la empresa PEHUENCHE S.A, con domicilio en calle Leguizamón N° 175 de esta Ciudad, representada en el acto por el apoderado **SR. AQUILES FEDERICO TRASARTI**, D.N.I. N° 17.385.212, en adelante "LA EMPRESA", y en conjunto denominadas "LAS PARTES", se conviene en celebrar la presente ACTA ACUERDO:

ATENCEDENTES:

- 1.- Que mediante Acta Acuerdo suscripta entre la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén y la empresa Pehuenche S.A., se acordó la incorporación de la citada empresa a la prestación del servicio de Transporte Público de Pasajeros en los ramales 2 y 17;
- 2.- Que dicha Acta Acuerdo fue aprobada mediante Decreto N° 0636/15 de fecha 16 de julio de 2015 al igual que el Acta Acuerdo suscripta con la empresa Indalo, y cuya prorrogación del Contrato de Prestación del servicio fue aprobada por Decretos N° 500/17 y N° 183/18.
- 3.- Que de acuerdo al Acta de Inicio de prestación de servicio "LA EMPRESA" dio cumplimiento a las obligaciones a cargo de la misma (habilitación de unidades, sistema GPS, sistema medio de cobro de pasajes, seguro, entre otras);
- 4.- Que mediante Decreto N° 1174/15 se aprobó el Contrato de prestación de servicios con "LA EMPRESA", (cuya prorrogación se aprobó mediante Decreto 1072/16) el cual en su cláusula Vigésimo tercera establece como retribución por los servicios prestados por el permisionario, los ingresos provenientes de la tarifa, subsidios nacionales, provinciales y municipales vigentes; en base a valores propuestos y a información remitida por la Autoridad de Aplicación;
- 5.- Que asimismo, mediante Acta Acuerdo aprobada por Decreto 571/2016, se acordó la incorporación de la citada empresa a la prestación del servicio de Transporte Público de

Trasarti Aquiles F.
17385212.
Apoderado

Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de Neuquén

Dr. ESMIR FABIÁN GARCÍA
Secretario de Movilidad Urbana
Municipalidad de Neuquén

Pasajeros en los ramales 3, 18, 404 y 401; y con fecha 02/06/2017 se notificó a la empresa de la prorroga prevista en el Decreto 355/17 aprobada por Decreto N° 956/17.

6.- Que asimismo, por Decreto N° 450/18 se autoriza la prorroga de los Contratos para la prestación del Servicio de Transporte Público de Pasajeros en los ramales 2, 3, 17, 18, 401 y 404 en los términos y condiciones establecidos en los Decretos 1174/15, 355/17 y 183/18.-

7.- Que por Decreto N° 437/18 y 809/18 se aprueba el Costo del Sistema de Transporte Público de Pasajeros conforme Acta Acuerdo suscripto por las partes y se determina un nuevo cuadro tarifario.

8.- Que durante el mes de Marzo de 2016 comenzó a funcionar el sistema SUBE como medio de pago del pasaje en el Sistema de Transporte Público de Pasajeros.

9.- Que de conformidad al Convenio suscripto entre la Municipalidad de Neuquén y Nación Servicios se determina la forma de distribución de los ingresos provenientes del Sistema de Transporte Público de Pasajeros de la ciudad de Neuquén.

10.- Que del cuadro tarifario aprobado por el Artículo 2° del Decreto 437/18 y 809/18 se descuenta la comisión correspondiente a la Administración del Sistema SUBE y el saldo se deposita en las cuentas respectivas de las Empresas de Transporte Urbano de la ciudad de Neuquén.-

11.- Que el Artículo 4° del Decreto N° 437/18 y 809/18 determina los importes correspondientes al Fondo Municipal de Transporte Urbano de Pasajeros - Decreto N° 1584/07 - incluidos en el cuadro tarifario aprobado por el ya citado Artículo 2°).

12.- Que en virtud del nuevo procedimiento fijado por Nación Servicios dicho monto es percibido por las Empresas de Transporte en la liquidación que realiza la Administradora del Sistema SUBE, siendo necesario entonces proceder al descuento de los mismos a los fines de ser derivados al Fondo previsto en el Artículo 4° del Decreto N° 437/18 y 809/18.

13.- Que asimismo el Artículo 5° de la Ordenanza N° 13374 autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a instrumentar un aporte económico destinado a cubrir la diferencia entre la Tarifa Estudiante Primario, Secundario y Universitario y la Tarifa Básica conforme las Ordenanzas N° 12170, 12427 y 12800.

14.- Que se expide la Dirección de Gestión Económica de la Dirección General de Transporte informado los montos a reconocer en concepto de aporte sistema boleto estudiantil como así

*Tras el aporte de:
17295217.
1235 derivado*

Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA
Secretaría de Economía y Hacienda

Dr. ESMIR FABIAN GARCÍA
Secretario de Movilidad Urbana
Municipalidad de Neuquén

también los importes percibidos por la empresa y pertenecientes al Fondo Municipal de Transporte.

15.- Que surge un reconocimiento para el mes de Noviembre de 2018, en concepto de Aporte Económico por diferencia de Tarifa Sistema Boleto Estudiantil, la suma de \$ 832.224,29 (Pesos Ochocientos treinta y dos mil doscientos veinticuatro con 29/100) conforme informe de fs. 1 del presente.

16.- Que corresponde al Fondo Municipal de Transporte Urbano por aplicación del Artículo 4º) del Decreto N° 437/18 y 809/18, la suma de \$153.760,48 (Pesos Ciento cincuenta y tres mil setecientos sesenta con 48/100) para Noviembre/2018 conforme surge de la diferencia de los ingresos percibidos por la empresa a través del Sistema SUBE y lo que efectivamente le corresponde de conformidad al citado Decreto.

17.- Que efectuado el descuento por las razones expuestas en forma precedente, surge que corresponde reconocer por diferencia de tarifa Boleto Estudiantil y por el mes de Noviembre de 2018, la suma de \$678.463,81 (Pesos Seiscientos setenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y tres con 81/100).

Por lo expuesto, **LAS PARTES**, de común acuerdo y a fin de garantizar la paz social y la normal prestación del servicio **RESUELVEN**:

CLÁUSULA PRIMERA: "LAS PARTES", por las razones establecidas en los ANTECEDENTES de la presente, acuerdan el pago de \$678.463,81 (Pesos Seiscientos setenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y tres con 81/100) en concepto de Aporte Municipal Sistema de Estudiantes Primarios, Secundarios, Universitarios y Terciarios – Ordenanzas N° 12170, 13374 y 12800 por el mes de Noviembre 2018, de conformidad al antecedente N° 17 del presente.

CLÁUSULA SEGUNDA: "LA EMPRESA" renuncia a todo reclamo que tenga origen en el concepto y periodo al que se refiere la Cláusula Primera de la presente.

CLÁUSULA TERCERA: "LA EMPRESA" se compromete a cancelar la totalidad de los salarios del personal afectado a la concesión, incluyendo en dicha cancelación el porcentaje correspondiente al ítem ZONA DESFAVORABLE conforme la homologación de la

*Tresorero Agustín F.
17395212.
Apoderado*

Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de Neuquén

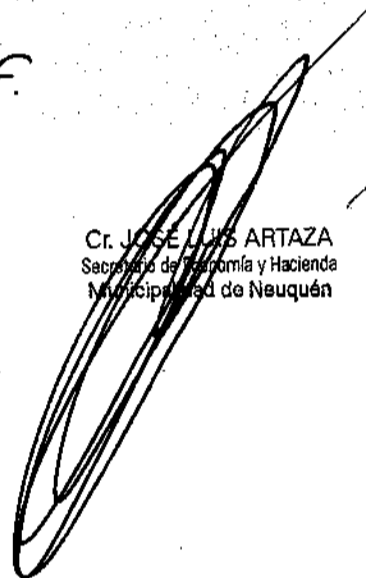
Dr. ESMIR FABIÁN GARCÍA
Secretario de Movilidad Urbana
Municipalidad de Neuquén

Subsecretaría de Trabajo al Convenio suscripto por la Cámara de Empresas del Transporte de Pasajeros y la U.T.A. Seccional Neuquén, garantizando la normal prestación del servicio de transporte público de pasajeros de la ciudad de Neuquén en un todo de acuerdo al Marco Regulatorio y Contrato de Concesión.

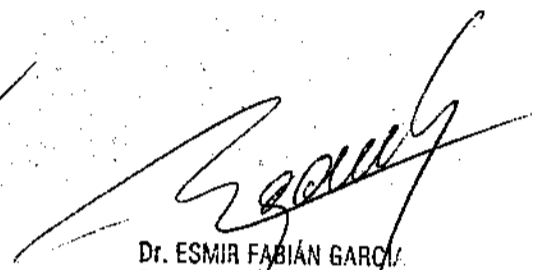
CLÁUSULA CUARTA: En caso de controversias derivadas del presente, como así también la falta de cumplimiento de algunos de los términos del mismo, **LAS PARTES** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, renunciando a cualquier otro fuero.

A los fines expresados, en lugar y fecha antes indicados, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto (Expte. OE N° 311 - M - 2019)

*Trasunk Aguiles F.
Apoderado
17385212.*



Cr. JOSE LUIS ARTAZA
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de Neuquén



Dr. ESMIR FABIÁN GARCIA
Secretario de Movilidad Urbana
Municipalidad de Neuquén